

COMUNICADO

Tunja, 19 de abril de 2016

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: OFERTA A TRAVÉS DE ENCARGO DE UNA VACANTE DEFINITIVA DEL NIVEL PROFESIONAL.

Se informa a los funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación de Boyacá, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, y de la Gobernación de Boyacá, que ocupan cargos en los niveles Técnico y Asistencial, ubicados en la Planta Central, Instituciones Educativas ubicadas en los municipios no certificados en materia educativa del departamento de Boyacá y Gobernación de Boyacá, con nombramiento en PROPIEDAD e inscritos en carrera administrativa, que en el presente momento se encuentra una (1) vacante en el cargo PROFESIONAL, código 219, Grado 18, el cual puede ser proveído a través de la figura de ENCARGO, teniendo en cuenta la descripción legal, de realidad y los procedimientos que relacionamos a continuación.

I. MARCO LEGAL

La Ley 909 de 2004, señala que los funcionarios que cumplan las condiciones anteriores, que desempeñen cargos que se encuentren en grado salarial inferior al ofertado y que reúnan los requisitos legales establecidos para estos cargos, los podrán requerir a través de ENCARGO. La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en su artículo 24, define la situación correspondiente a los ENCARGOS, textualmente menciona: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. **El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.** El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo

inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente (.....)”.

1. Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Denominación: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Código del Empleo: 219

Grado: 18

Ubicación del Empleo: PLANTA CENTRAL

Dependencia: DIRECCIÓN DE PLANEACION

Propósito General:

Formular, gestionar y evaluar con el apoyo de las entidades e instancias pertinentes el desarrollo de de proyectos especiales para el fortalecimiento del sector educativo del nivel territorial.

Actividades Específicas:

-Absolver las consultas en los temas de competencia de la dependencia, de acuerdo con las disposiciones y las políticas del Gobierno Nacional y Departamental

-Cooperar en la en la formulación de proyectos que conlleven al fortalecimiento y consecución de recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos especiales del sector, mediante la investigación y sistematización de experiencias.

-Proponer la gestión y desarrollo de políticas administrativas en materia de proyectos especiales de su competencia.

-Cumplir con los parámetros de calidad del servicio en los procesos en los que el cargo interactúa.

-Ofrecer la información adecuada a los usuarios de la entidad, practicando el buen uso de las relaciones interpersonales.

- Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas o autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Formación Académica: Título Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas Economía, Ingeniería Industrial.

Tarjeta Profesional en los casos previstos por la Ley

Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud la deben radicar en la oficina de atención al ciudadano, para lo cual cuentan con cinco (5) días contados a partir de la fecha de publicación del presente comunicado.

Cordialmente,

(Original con firmas)

MIGUEL ALBERTO VERGARA SANDOVAL

Director Administrativo con funciones de Secretario de Educación de Boyacá

Reviso LILIANA ROCIO OSORIO SALAZAR

Asesora Jurídica

Raúl R.